



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 014

Ate, 04 NOV. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 065-2009 y 150-2009-MDA-GDU/SGVT de la Sub Gerencia de Vialidad y Transporte, el Informe N° 746-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 191-2009-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 249-2009-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación, el Proveído N° 3612-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, determina que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por mandato del numeral 5) del artículo 195° de la Constitución del Perú, las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, el artículo 73°, inciso 2.2, del numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular.

Que, el inciso 3.2 del numeral 3) del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejerce la función de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del Transporte y Tránsito Terrestre y rige en todo el territorio nacional.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana N° 241/MML, de fecha 27 de octubre de 1999, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores estableciendo las disposiciones normativas generales de regulación del transporte de pasajeros y carga en vehículos menores.

Que, mediante Ordenanza N° 188/MDA, publicada el 18 de julio de 2008, la Municipalidad Distrital de Ate, regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores para el Distrito de Ate, norma que se modificó mediante Ordenanza N° 205/MDA, publicada el 10 de enero de 2009, la cual se encuentra vigente. Asimismo, en su Primera Disposición Transitoria, se otorgó a la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes un plazo de 90 días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma modificatoria para elaborar el Plan Regulador del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados de la jurisdicción de Ate, que contenga el Estudio Técnico de la realidad, necesidad y factibilidad para la prestación del servicio por Zonas de Trabajo, la ubicación de paraderos en el Distrito debidamente actualizado, quedando suspendida durante dicho plazo la emisión de nuevas resoluciones de circulación, ampliación o modificación de las zonas y/o vías de trabajo, inclusión de flotas e incremento de Paradero Oficial de Vehículos Menores.

Que, del mismo modo la Segunda Disposición Final de la acotada norma modificatoria, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.

Que, en cumplimiento de lo estipulado en la norma municipal antes aludida; la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes mediante Informe N° 065-09-MDA/GDU-SGVT sostiene, que se ha culminado el Estudio Técnico respecto a la realidad existente, la necesidad actual del servicio de transporte de vehículo menor en la Jurisdicción Distrital de Ate, materializado en el Nuevo Plan Regulador, el cual esta integrado por las Personas Jurídicas de Derecho Privado, quienes ejecutaran la prestación del servicio de transporte, los paraderos y las zonas de trabajo; motivo por el cual, existe la necesidad de aprobar dicho documento mediante Decreto de Alcaldía, que contenga disposiciones encaminadas a su aplicación y aquellas complementarias que propicien la correcta prestación de dicho servicio.

Que, mediante el Proveído N° 3612-2009/MDA/GM el Gerente Municipal, señala se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regulador de las Zonas de Trabajo y Paraderos de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Ate, que con Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, con las siguientes Especificaciones técnicas: I - Descripción, II - Delimitación de Zonas de Trabajo, III - Personas Jurídicas de Transporte de Vehículo Menor, IV - Análisis de Paraderos por cada Zona de Trabajo, V - Determinación de Paraderos y Cantidad de Unidades Propuestas para las Zonas de Trabajo 07,10,11 y 14, VI - Conclusiones y VII – Recomendaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Personas Jurídicas de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, que presten el servicio de transporte en el Distrito de Ate, deberán adecuarse al presente Plan Regulador aprobado por la presente Norma, respecto a las zonas de trabajo y los paraderos con su respectiva zona de embarque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Vialidad y Transporte, emita las Resoluciones de Circulación de las nuevas Personas Jurídicas de Transporte de Vehículos Menores incluidas en el Plan Regulador, aprobado en el artículo anterior, previa evaluación de la documentación correspondiente; así como las Personas Jurídicas incluidas en dicho Plan, que a la entrada en vigencia de la presente Norma no cuenten con Resolución de Circulación para la prestación del servicio de Transporte de Vehículos Menores en el ámbito de la Jurisdicción Distrital, ya sea por caducidad o por no haber sido renovadas oportunamente. Además, de aquellas donde los paraderos y la flota sean modificados según el nuevo Plan Regulador aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Olórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, para la presentación de propuestas por parte de las Personas Jurídicas que cuenten con Inscripción Registral en la prestación del servicio en los 22 Paraderos, los cuales están distribuidos en las zonas 7, 10, 11 y 14, pertenecientes a la Zonas de Santa Clara, Huaycán y el AA. HH. Valle Amauta, cuya demanda de servicio requiere de 411 unidades, para cuyos efectos deberán cumplir los requisitos establecidos en el TUPA vigente.

Para la evaluación de propuestas se debe de tener en cuenta los siguientes criterios técnicos – legales:

- Antigüedad en la prestación de servicio, la cual deberá ser de 3 años como mínimo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior para obtener la Resolución de Circulación.
- Cumplimiento de los términos señalados en el Plan Regulador respecto a la zona de trabajo, ubicación de paraderos y unidades requeridas.

Una vez cumplido el plazo establecido, en caso no se presentaran propuestas para cubrir la demanda de servicio en dichas Zonas de Trabajo, la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes evaluará la posibilidad de otorgar Resoluciones de Circulación a las Personas Jurídicas de Transportes incluidas en el Plan Regulador, los cuales operen en las referidas zonas de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- La flota existente de la Persona Jurídica autorizada.
- La distancia próxima entre el paradero de la Persona Jurídica autorizado y el paradero propuesto ofertado.

ARTÍCULO QUINTO.- La prestación del Servicio de Transporte en Vehículo Menor en el Distrito de Ate, se efectúa de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Plan Regulador aprobado en la presente norma, en virtud de lo cual a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas aquellas Personas Jurídicas que no se encuentran incluidas en el Plan Regulador aprobado y que brinden el servicio de transporte señalado, o las Personas Naturales que presten el referido servicio en la Jurisdicción del Distrito de Ate sin contar con la Autorización Municipal correspondiente, serán objeto de sanción administrativa de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función fiscalizadora, aprobada por la Ordenanza N° 170/MDA.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, y a la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DERÓGUESE el Decreto de Alcaldía N° 004, de fecha 29 de enero de 2001, y todas aquellas disposiciones complementarias, ampliatorias o modificatorias que se opongan a la presente Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE el presente Decreto, en el Diario Oficial "El Peruano". Y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), el Integro del Anexo I, señalado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación hasta el 31 de diciembre de 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PASCARUCHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
JOHNNY WA. VARGAS ARANA
GERENTE ALCALDE (e)

ANEXO - I

PLAN REGULADOR DE LAS ZONAS DE TRABAJO Y PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES PARA EL DISTRITO DE ATE

I. DESCRIPCIÓN

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la regulación del servicio Público de transporte en vehículos menores, que se brinda al público usuario, a efectos de garantizar el ordenamiento en el tránsito y preservar la seguridad pública en el Distrito de Ate.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cuantificar la demanda y oferta del servicio de transporte en vehículos menores por medio del levantamiento de información en las zonas de estudio.
- Efectuar un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta, demanda y de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en vehículos menores para cada zona de estudio, estableciendo los principales indicadores de evaluación.
- Establecer la metodología para el dimensionamiento de flota según la demanda del servicio de transporte en vehículos menores en diversas zonas, a fin de atender las necesidades de viajes de los usuarios, en condiciones de seguridad y calidad.
- Satisfacer la necesidad de accesibilidad y conectividad de los usuarios a los centros poblados y zonas periféricas del distrito de Ate.
- Minimizar la cantidad de vehículos menores informales mediante mecanismos de control, fiscalización y sanción.
- Ordenar el servicio de transporte en vehículo menor en sus 15 zonas de trabajo ubicadas en el Distrito de Ate.

FINES

- Garantizar el orden de la ciudad
- La seguridad de los ciudadanos y/o preservar la seguridad pública en el tránsito
- La formación empresarial
- La capacitación de los conductores de vehículos menores que ofrecen esta modalidad de servicio de transporte de pasajeros

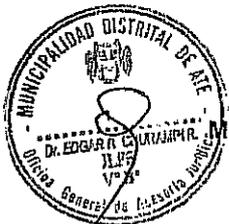
METAS

- Dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal
- Educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas
- Reducir el grado de congestionamiento y/o saturación de las vías
- Determinación e integración de las zonas en función al sistema de transporte brindado por las personas jurídicas
- Regular la cantidad de vehículos menores en las diferentes zonas de trabajo
- Formalización de las personas naturales y jurídicas prestadoras del servicio en vehículos menores de manera informal
- Disminución de robos y accidentes, etc., en el transporte por parte de los vehículos menores en función a mayor despliegue policial y municipal.

II. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO

Zonas de Trabajo
Zona de Trabajo 01 - ZT-01

Delimitación:



Norte: Av. Nicolás Ayllón
Sur: Av. Los Quechuas
Este: Vía de Evitamiento
Oeste: Av. Las Torres

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 01:

- Urb. Los Álamos
- Urb. Miguel Grau
- Urb. Los Sauces
- Urb. Olimpo (1ra, 2da, 3ra, 4ta etapa)
- Urb. Los Parques de Monterrico
- Urb. Industrial La Aurora
- Urb. Grumete Medina
- Urb. Los Ayllus
- AA.HH. Manuel Seoane Corrales
- AA.HH. Marginal Municipal No 1-Sicuani
- Coop. de Vivienda Pasco
- Lotización Santa Rosa
- Lotización Santa Angélica

Zona de Trabajo 02 – ZT-02

Delimitación:

Norte: Carretera Central
Sur: Av. Separadora Industrial
Este: Av. Los Ingenieros
Oeste: Vía de Evitamiento

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 02:

- Fundo Inquisidor y Pulido
- Asoc. de Vivienda Santa Anita Baja
- Lotización Industrial Semi-rústica La Molina
- Fundo Monterrico Grande
- Urb. Ind. Vulcano II Etapa
- Coop. Viv. 27 de Abril
- Asoc. de Propietarios Lotización San Juan
- Fundo Quíroz
- Asoc. Propietarios de Vivienda San Pedro
- Asoc. de Vivienda La Merced
- Urb. Industrial Santa Raquel 2da etapa

Zona de Trabajo 03 – ZT-03

Delimitación:

Norte: Carretera Central
Sur: Av. Separadora Industrial, Av. Huarochiri
Este: Prolongación Javier Prado
Oeste: Av. Los Ingenieros

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 03:

- Asoc. de Vivienda Los Claveles
- Asoc. de Vivienda Los Clavelitos
- Asoc. de Vivienda Villa del Carmen
- Asoc. de Vivienda La Merced
- Urb. Los Portales de Javier Prado 1era etapa
- Urb. Mayorazgo Chico
- Urb. Santa Raquel 3era etapa
- Urb. Industrial Santa Raquel 2da etapa
- Urb. Santa Raquelita
- Urb. Mayorazgo I, II, III, IV, V etapa
- AA.HH. 28 de Agosto
- AA.HH. Santa Iluminata I, II

Zona de Trabajo 04 – ZT-04

Delimitación:

Norte: Carretera Central
Sur: Límite con el AA.HH. Tupac Amaru, con el AA.HH. Micaela Bastidas III y el AA.HH. Santa María
Este: Prolongación Javier Prado
Oeste: Av. Helsingki, AA.HH. Micaela Bastidas I



Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 04:

- Asoc. de Vivienda Virgen del Carmen
- Asoc. de Vivienda Las Cascadas de Javier Prado
- Asoc. de Vivienda Viques
- Coop. de Vivienda Marañon
- Urb. Los Portales de Javier Prado II, III, IV etapa
- AA.HH. Micaela Bastidas I y II
- AA.HH. Santa María de Vitarte
- AA.HH. Marginal Tupac Amaru
- AA.HH. Marginal Los Portales de Puruchuco

Zona de Trabajo 05 – ZT-05

Delimitación:

Norte: Carretera Central

Sur: Minería San Martín de Porras y Zona Arqueológica Catalina Huanca

Este: Av. Campo Santo, Asoc. de Vivienda Florida de California I, DINOES y AA.HH. Alvarado

Oeste: Av. Prolongación Javier Prado, AA.HH. Salazar Bondy, AA.HH. Inmigrantes de Chincho

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 05:

- Asoc. de Vivienda Primavera
- Asoc. Rabindranath Tagore
- Asoc. de Vivienda Bello Horizonte
- Asoc. de Vivienda La Florida de California I
- Asoc. de Vivienda Las Cascadas de Javier Prado
- Asoc. de Vivienda Villa Dalias
- Asoc. de Vivienda Los Reyes de Ate
- Asoc. de Vivienda Florida II
- Asoc. Pre-Urbana Barbadillo
- Urb. Villa Vitarte
- Urb. Los Portales de Javier Prado V y VI etapa
- AA.HH. Juan Velasco Alvarado
- AA.HH. Micaela Bastidas II
- AA.HH. María Parado de Bellido
- AA.HH. Los Libertadores
- AA.HH. Salazar Bondy
- AA.HH. Inmigrantes de Chincho
- AA.HH. Alfa y Omega
- Coop. de Vivienda Alfa y Omega

Zona de Trabajo 06 – ZT-06

Delimitación:

Norte: Carretera Central

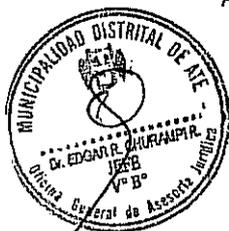
Sur: AA.HH. 28 de Julio, Asoc. de Vivienda Félix Raucana

Este: Av. Nicolás de Piérola

Oeste: Asoc. de Vivienda Tahuantinsuyo, Coop. de Vivienda Javier Heraud, AA.HH. San Pedro

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 06:

- C.P. Vitarte Central (Lado oeste)
- C.P. Sector 20 Vitarte
- Asoc. de Vivienda Girasoles de Vitarte
- Asoc. de Vivienda San Andrés
- Asoc. Pro-Vivienda La Esperanza
- Asoc. Pro-Vivienda Perpetuo Socorro
- Asoc. de Vivienda Santa Inés
- Asoc. de Vivienda José Carlos Mariátegui
- Asoc. de Vivienda Los Topacios
- Asoc. de Vivienda María Claret
- Asoc. de Vivienda Los Laureles
- Asoc. de Vivienda Tahuantinsuyo
- Asoc. de Vivienda El Olivar de Vitarte
- Asoc. de Vivienda 1ero de Enero
- Asoc. de Vivienda El Paraíso
- Asoc. de Vivienda Félix Raucana
- Asoc. de Vivienda San Antonio de Umaru
- Asoc. de Vivienda Cruz de Huanchihuaylas
- Asoc. de Vivienda Miguel Grau
- Asoc. de Vivienda San Gregorio



- Asoc. de Vivienda Ricardo Palma
- Asoc. de Vivienda El Porvenir
- Asoc. de Vivienda San Carlos de la Esperanza
- Asoc. de Vivienda Santa Clarita
- Asoc. Pro-Vivienda Trabajadores Fam.
- Coop. de Vivienda Javier Heraud
- AA.HH. Municipal Javier Heraud
- AA.HH. 25 de Julio
- AA.HH. San Antonio
- AA.HH. Virgen de Fátima
- AA.HH. 28 de Julio
- AA.HH. San Pedro
- AA.HH. Las Vegas

Zona de Trabajo 07 – ZT-07

Delimitación:

Norte: Carretera Central

Sur: Ca. Maderos, Av. Perimétrica

Este: Jr. José Gálvez, Asoc. de Vivienda Hijos de Apurímac

Oeste: Av. Nicolás de Piérola

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 07:

- Asoc. Progreso La Estrella
- Asoc. de Vivienda Jesús de Santa Clara 1era Etapa
- Asoc. Mutual Obrero 30 de Agosto Vitarte
- Asoc. Residencial Angamos
- Asoc. Estrella
- Asoc. de Vivienda Niño Jesús de Santa Clara 2da etapa
- Asoc. de Vivienda Sarita Colonia
- Asoc. de Vivienda 7 de Abril Santa Clara
- Asoc. de Vivienda 3 de Febrero Santa Clara
- Asoc. de Vivienda Sol de Santa Clara
- Asoc. de Propietarios Villa Angelita
- Asoc. de Vivienda Hijos de Apurímac 1era etapa
- Asoc. de Vivienda Hijos de Apurímac 2da etapa
- Asoc. de Vivienda Residencial Santa Clara
- Asoc. de Vivienda Santa Rosa de Huamanga
- Asoc. de Vivienda Villa Francia
- Asoc. de Vivienda Las Terrazas
- Asoc. Propietarios Las Flores de Santa Clara
- Asoc. de Vivienda 6 de Diciembre
- Asoc. de Vivienda 2 de Mayo
- Asoc. de Vivienda Niño Jesús de Santa Clara 3era etapa
- Coop. de Vivienda Manyisa
- Coop. de Vivienda Residencial Villa Vilcabamba
- Coop. de Vivienda Huaychao
- Coop. de Vivienda Demsa
- Urb. San Alfonso de Santa Clara
- AA.HH. Cerro Cruz Santa Elena
- AA.HH. Santa Elena 2da etapa
- C.P. Santa Clara

Zona de Trabajo 08 – ZT-08

Delimitación:

Norte: Margen del río Rimac

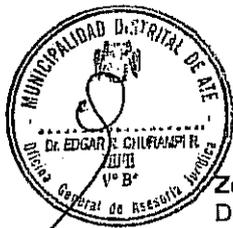
Sur: Carretera Central

Este: Av. Las Torres

Oeste: Distrito de Santa Anita

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 08:

- Asoc. de Vivienda Las Gardenias
- Asoc. de Vivienda Santa Martha Baja
- Asoc. de Vivienda 1ero de Mayo
- Asoc. de Vivienda El Rosal de Santa Anita
- Asoc. de Vivienda Santa Martha
- Asoc. de Vivienda San Juan Bautista
- Asoc. de Vivienda Santa María de Vitarte



- Asoc. de Vivienda Los Claveles
- Asoc. de Vivienda Los Olivos
- Asoc. de Vivienda Los Rosales
- Asoc. de Vivienda Las Begonias
- Asoc. de Vivienda Los Jardines de Ate
- Asoc. de Vivienda Pampahuasi
- Asoc. de Vivienda Las Palmeras
- Asoc. de Vivienda Fuerzas Policiales
- Asoc. de Vivienda 25 de Mayo
- Asoc. de Vivienda Santa Teresa
- Asoc. de Vivienda Zavaleta
- Asoc. de Vivienda Fortaleza
- Asoc. de Vivienda Ríseo
- Asoc. de Vivienda Los Ángeles
- Coop. de Vivienda 25 de Mayo
- Coop. de Vivienda Sol de Vitarte
- Urb. Ceres I, II, III etapa
- Urb. Tilda
- Urb. Las Brisas de Ate
- Urb. Alameda de Ate
- Urb. Alejandro Alvarez
- Asoc. Prop. Parque Industrial El Asesor
- AA.HH. Marginal César Vallejo
- C.P. Vitarte Central (Lado este)
- Barrio Rosa Manuel

Zona de Trabajo09 – ZT-09

Delimitación:

Norte: Carretera Central

Sur: Compañía Minera Gloria

Este: Acceso a Huaycán, Av. Los Incas

Oeste: Urb. Residencial Las Praderas de Pariachi

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 09:

- Gloria
- Centros poblados no registrados

Zona de Trabajo10 – ZT-10

Delimitación:

Norte: Ca. Los Mártires, Av. 15 de Julio

Sur: Zona K, Zona R, Zona L, Zona M de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán

Este: Av. José Carlos Mariategui, Av. Andrés Avelino Cáceres

Oeste: Zona I, Zona J de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 10:

- De la Comunidad Autogestionaria de Huaycán
 - o Zona D
 - o Zona E
 - o Zona F
 - o Zona G
 - o Zona I
 - o Zona J
 - o Zona K
 - o Zona L
 - o Zona M

Zona de Trabajo11 – ZT-11

Delimitación:

Norte: Ca. 1, Zona Industrial de Huaycán

Sur: Zona H, Zona S y Zona T de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán

Este: Zona N y Zona O de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán

Oeste: Av. José Carlos Mariategui, Av. Andrés Avelino Cáceres

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 11:

- De la Comunidad Autogestionaria de Huaycán
 - o Zona A
 - o Zona B



- o Zona C
- o Zona H
- o Zona N
- o Zona O
- o Zona P
- o Zona Q
- o Zona S

Zona de Trabajo 12 – ZT-12

Delimitación:

Norte: Grupo A, Grupo B del AA.HH. Horacio Zevallos

Sur: Grupo J, Grupo L del AA.HH. Horacio Zevallos

Este: Cerros Margen Derecha

Oeste: Cerros Margen Izquierda

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 12:

- AA.HH. Horacio Zevallos
 - o Grupo A
 - o Grupo B
 - o Grupo C
 - o Grupo D
 - o Grupo E
 - o Grupo F
 - o Grupo G
 - o Grupo H
 - o Grupo I
 - o Grupo J
 - o Grupo K
 - o Grupo L
- AA.HH. Marginal Las Lomas de Horacio
- AA.HH. Marginal Santa Rosa de Horacio

Zona de Trabajo 13 – ZT-13

Delimitación:

Norte: Ca. Madero, Av. Perimétrica

Sur: Coop. de Vivienda Andrés Avelino Cáceres, Asoc. Molino Viejo

Este: Cerros Margen Derecha

Oeste: Coop. de Vivienda Ramiro Priale

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 13:

- Coop. de Vivienda Andrés Avelino Cáceres
- Coop. de Vivienda Ramiro Priale
- Asoc. de Vivienda El Molino Viejo
- AA.HH. Mantaro

Zona de Trabajo 14 – ZT-14

Delimitación:

Norte: AA.HH. Monterrey

Sur: Cerro Transversal del AA.HH. Amauta I y II

Este: Cerro Margen Derecha

Oeste: Zona Arqueológica Monterrey

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 14:

- AA.HH. Amauta Sector I
- AA.HH. Amauta Sector II
- AA.HH. Monterrey Sector I
- AA.HH. Monterrey Sector II

Zona de Trabajo 15 – ZT-15

Delimitación:

Norte: Distrito de El Agustino

Sur: Carretera Central

Este: Ca. La Calera

Oeste: Av. 26 de Julio

Agrupaciones ubicadas en la Zona de Trabajo 15:

- Urb. Valdiviezo



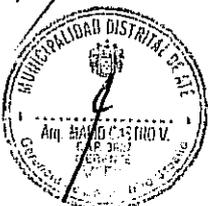
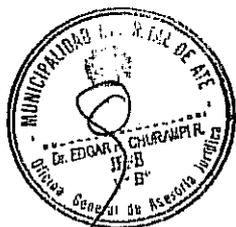
- Urb. Industrial Valdiviezo
- AA.HH. Los Jardines
- Urb. Huerto de Santa Lucia
- Fundo Valdiviezo

Clasificación Vial

De acuerdo a la Ordenanza N° 341-01-MML y la Ordenanza N° 371-02-MML, establece el tipo de vía existente en el Distrito de Ate, siendo de la siguiente manera:

VIAS DEL DISTRITO METROPOLITANAS CONTEMPLADAS EN LA ORD N° 341-01-MML y ORD. N°371-02-MML

N°	VIA	TIPO DE VIA
1	SEPARADORA INDUSTRIAL – A	VIA EXPRESA
2	SEPARADORA INDUSTRIAL – B	VIA EXPRESA
3	AV. JAVIER PRADO	VIA EXPRESA
4	VIA EVITAMIENTO	VIA EXPRESA
5	PERIURBANA III-A (PIEROLA)	VIA EXPRESA
6	AYLLON, NICOLAS – C	VIA ARTERIAL
7	CARRETERA CENTRAL	VIA ARTERIAL
8	CIRCUNVALACION	VIA ARTERIAL
9	HUAROCHIRI – A	VIA ARTERIAL
10	LA MOLINA	VIA ARTERIAL
11	SEPARADORA INDUSTRIAL (ATE-LA MOLINA)	VIA ARTERIAL
12	NORMATIVA 3	VIA COLECTORA
13	ACCESO A LA GLORIA	VIA COLECTORA
14	ASTURIAS – A	VIA COLECTORA
15	ASTURIAS – B	VIA COLECTORA
16	CARRION, DANIEL ALCIDES - A	VIA COLECTORA
17	CARRION, DANIEL ALCIDES – B	VIA COLECTORA
18	CHAVEZ, JORGE (San Alfonso - J. Quiñónez)	VIA COLECTORA
19	EL TRIUNFO	VIA COLECTORA
20	FERROCARRIL	VIA COLECTORA
21	Av. GRAU	VIA COLECTORA
22	INGENIEROS – B	VIA COLECTORA
23	INGENIEROS – C	VIA COLECTORA
24	LA ESPERANZA	VIA COLECTORA
25	LA ESTRELLA	VIA COLECTORA
26	LAS PALMAS	VIA COLECTORA
27	LOS ANGELES	VIA COLECTORA
28	LOS FRUTALES	VIA COLECTORA
29	MARIATEGUI (Esp. De la Municipalidad de Ate)	VIA COLECTORA
30	METROPOLITANA	VIA COLECTORA
31	SAN MARTÍN	VIA COLECTORA
32	SANTA ROSA	VIA COLECTORA
33	UGARTE, ALFONSO	VIA COLECTORA
34	VIA MALECON	VIA COLECTORA
35	ACCESO A HUAYCAN (MARIATEGUI)	VIA COLECTORA
36	ACCESO A LA GLORIA	VIA COLECTORA
37	PROLONGACION DE ACCESO A LA GLORIA	VIA COLECTORA
38	VIA PARALELA AL ACCESO A LA GLORIA	VIA COLECTORA
39	ANDRES AVELINO CACERES	VIA COLECTORA
40	DANIEL ALCIDES CARRION	VIA COLECTORA
41	LOS INCAS	VIA COLECTORA



42	NN1	VIA COLECTORA
43	NN2	VIA COLECTORA
44	NN3	VIA COLECTORA
45	NN4	VIA COLECTORA
46	NN5	VIA COLECTORA
47	NN6	VIA COLECTORA
48	NN7	VIA COLECTORA
49	SANTA ROSA	VIA COLECTORA
50	JAIME ZUBIETA	VIA COLECTORA

Datos tomados en campo

El ámbito del presente Estudio está basado en los objetivos y propuestas, los cuales señalan la necesidad del servicio en las diversas zonas.

Definidos los objetivos generales, que apuntan a contribuir al desarrollo armónico del Servicio público de transporte de pasajeros en vehículos menores, corresponde formular un sistema, el cual optimice dicho servicio.

Sólo con soluciones consensuadas la comunidad, los operadores y un análisis técnico de este servicio se logrará el desarrollo sostenible, eficiente, seguro y confiable.

La elaboración del estudio se ha dividido en etapas según lo adoptado en los distintos aspectos del proceso de planificación, lo que ha significado recavar información de las diversas entidades públicas (Secretaría Técnica-Consejo de Transporte de Lima y Callao) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Estudio Integral de la Problemática del Tránsito en el Ámbito de Lima Capital y Carreteras, elaborado por la Policía Nacional del Perú VII Dirección Territorial de Lima, Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI), así mismo se necesitó información de las cinco comisarías del distrito, Gerencia de Transporte Urbano, dirigentes de empresas y operadores del servicio; y de los usuarios del servicio.

De otro lado, se indica que el Estudio Técnico se realizó conforme la zonificación aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 004 (aprueba el proyecto el Plan Regulador de las zona de trabajo y paraderos de vehículos menores en el distrito de Ate) del 15.01.2001, el cual consta de 14 zonas de trabajo, Además con Decreto de Alcaldía N° 017-04-MDA se aprobó la actualización del Plan Regulador de las zonas de trabajo y paraderos de vehículos menores. Así mismo el Decreto de Alcaldía N° 035 (16-09-05) aprobó la actualización del Plan Regulador realizado en el año 2001, así como la inclusión AZT-15.

El levantamiento de la información se efectuó mediante encuestas dirigidas al público usuario utilizando para el resultando la técnica del muestreo, con el fin de obtener información relevante, así como la objetividad en el momento de formular las preguntas.

Mediante la información obtenida se determino la demanda del servicio, los deseos de viajes según motivo, frecuencia, modos de transporte. De igual manera se ha determinado unos de los indicadores siendo este el índice de ocupación efectuando para cada zona de trabajo.

III. PERSONAS JURIDICAS DE TRANSPORTE DE VEHICULO MENOR

N°	EMPRESAS CON RESOLUCION DE CIRCULACION	ZONA DE TRABAJO	CANTIDAD DE FLOTA	PARADEROS
1	EMPRESA DE TRANSP.y SERVIC. MULTIPLES LOS WAYKIS S.A.C.	ZT-01	150	10
2	EMPRESA DE TRANSPORTES LOS TIGRES DE ATE S.A.C.	ZT-01	43	2
3	EMPRESA DE TRANSP.y SERVICIOS 27 DE ABRIL S.A.	ZT-02	36	4
4	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MI PERU S.A.C.	ZT-02	55	2
5	EMPRESA DE TRANSPORTES 5 DE JUNIO S.A.	ZT-02	75	2



6	EMPRESA DE TRANSPORTES PERLA DE LOS ANDES S.A.C.	ZT-02	39	3
7	EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOCAR LOS CANARIOS S.A.	ZT-03	100	6
8	EMPRESA TRANS.MOTOCARD "CORAZON DE JESUS" S.A.	ZT-04	220	7
9	EMP. TRANSP.DE PASAJEROS HIJOS DE TUPAC AMARU S.A.	ZT-04	133	3
10	EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA MARIA DE VITARTE S.A.C.	ZT-04	20	1
11	TRANSPORTES MOTOKAR MICAELA BASTIDAS S.A.	ZT-04	71	2
12	EMPRESA DE TRANSP.y SERVIC. FUNDO BARBADILLO **	ZT-05	54	5
13	EMPRESA DE TRANSPORTES RIOS DE AGUA VIVA S.A.	ZT-05	177	7
14	EMP. TRANSPORTES SERVICIOS UNION BARBADILLO S.R.L.	ZT-05	14	2
15	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO S.A.	ZT-06, ZT-14	104	6
16	EMP.DE TRANSP. PASAJEROS SAN GREGORIO 2000 S.A.	ZT-08	54	4
17	EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOTAXI SANTA CLARA S.A.	ZT-07	344	9
18	EMPRESA DE TRANSPORTES LAS VIÑAS DE SAN JUAN S.A.C.	ZT-07	17	2
19	E.T. ESTRELLA S.A.	ZT-07	40	4
20	E.T. MOTOTAXI EL TORITO SEÑOR DE MURUHUY S.A.C.	ZT-07	77	6
21	EMP. TRANSP. y SERVIC. UNIDOS NUEVO SOL DE VITARTE S.A.	ZT-08	95	5
22	EMP. TRANSP. y SERV. MULTIPLES NUEVA GENERACION-LAS BRISAS	ZT-08	150	7
23	EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOKAR LOS TITANES S.A.C.	ZT-08	34	2
24	EMPRESA TRANSP. MOTOTAXIS SANTA ROSA DE LIMA S.A.	ZT-08	100	2
25	EMP. TRANSP. UNIDOS MOTOCAR NUMERO UNO DE ATE VITARTE S.A. (ETUMAVSA)	ZT-08	230	4
26	EMPRESA DE TRANSP. URBANO MOTOTAXI FRAY MARTIN S.A.	ZT-08	61	3
27	EMPRESA DE MOTOTAXIS AMAV S.A.C.	ZT-08	19	2
28	ASOCIACION DE MOTOTAXIS SERVICIO SEGURO	ZT-08	19	2
29	EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOKAR CICLON S.A.	ZT-08	30	1
30	EMPRESA TRANSP. y SERVICIOS TURISMO PERU 2000 S.R.L.	ZT-09	156	7
31	EMPRESA DE SERV. MULTIPLES ESPIRITU SANTO S.R.LTDA.	ZT-09, ZT-11, ZT-12	169	4
32	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TRES DE ENERO	ZT-10, ZT-11	48	2
33	EMPRESA DE TRANSP. y SERVICIO LUZ DE ESPERANZA HUAYCAN S.A.	ZT-09, ZT-11	26	4
34	EMPRESA DE TRANSPORTE UNIDOS 15 DE JULIO S.A.C.	ZT-10, ZT-11	46	2
35	EMPRESA DE TRANSPORTES OSCAR BENAVIDES HUAYCAN S.A.C.	ZT-11	15	1
36	EMPRESA DE TRANSPORTES AUTODISA CENTRO S.A.C.	ZT-11	44	2
37	EMP. TRANSPORTES LOS FIELES DE HORACIO ZEVALLOS G. S.A.C.	ZT-12	73	2
38	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS URANIO S.A.	ZT-13	30	1
39	EMPRESA MOTOTAXIS CONSORCIO PROGRESISTA AMERICA S.A.	ZT-14	46	3
40	EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS AMERICA ATE S.A.	ZT-14, ZT-06	79	4
41	EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOKAR PUEBLO UNIDO S.A.C.	ZT-15	41	2
TOTAL			3334	149

* Con respecto a la Empresa de Transp. y Servicios Fundo Barbadillo SAC o SRL, la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, mediante R.S.G. N° 017 de fecha 29 de Septiembre del 2008, la cual resolvió declarar la Inhibición respecto del pronunciamiento del pedido de renovación de resolución de circulación por parte de dicha empresa, hasta tanto el órgano judicial resuelva de manera definitiva el litigio judicial, mientras tanto en el Plan Regulador se reconocerá a la empresa correspondiente.



**CANTIDAD DE UNIDADES Y PARADEROS ENCONTRADOS EN CAMPO,
SIN OTORGAMIENTO A EMPRESAS JURÍDICAS**

UBICACIÓN GEOGRAFICA	ZONA DE TRABAJO	CANTIDAD DE FLOTA	PARADEROS
SANTA CLARA	ZT-07	82	4
HUAYCAN	ZT-10 ZT-11	163	6
AH. VALLE AMAUTA	ZT-14	156	12
TOTAL		411	22

TOTAL PLAN REGULADOR 2008 DE VEHÍCULOS MENORES DEL DISTRITO DE ATE	CANTIDAD DE FLOTA	PARADEROS
	3745	171

IV. ANALISIS DE PARADEROS POR CADA ZONA DE TRABAJO

ZONA DE TRABAJO N° 01:

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES LOS WAYKIS S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 150 UNIDADES

Nº Paraderos: 10 paraderos

- Paradero 01: AV. LAS TORRES CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Av. Las Torres, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: AV. SANTA ANA CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Av. Santa Ana, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 03: AV. SANTA ANA CON AV. LOS SAUCES.
Ubicación: Lado Este de la Av. Santa Ana, a 10 mts. de la Av. Los Sauces.
- Paradero 04: AV. SANTA CECILIA CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Santa Cecilia, a 15 mts. de Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 05: AV. SANTA CECILIA CON AV. LOS SAUCES.
Ubicación: Lado Este de la Av. Santa Cecilia, a 10 mts. de la Av. Los Sauces.
- Paradero 06: AV. TOMAS ALVA EDISON CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Tomas A. Edison, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 07: AV. MICHAEL FARADAY CON VIA DE EVITAMIENTO.
Ubicación: Lado Norte de la Av. Michael Faraday, a 15 mts. de la Av. Vía de Evitamiento.
- Paradero 08: PSJ. QUITO CON AV. BENJAMIN FRANKLIN.
Ubicación: Lado Norte de Psje. Quito, a 10 mts. de la Av. Benjamín Franklin.
- Paradero 09: AV. MARISCAL NIETO CON AV. LAS TORRES.
Ubicación: Lado Norte de la Av. Mariscal Nieto, a 10 mts. de la Av. Las Torres.
- Paradero 10: AV. SANTA LUCIA CON AV. SANTA ROSA.
Ubicación: Lado Sur de la Av. Santa Lucía, a 10 mts. de la Av. Santa Rosa.

EMPRESA DE TRANSPORTES LOS TIGRES DE ATE S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 43 UNIDADES

Nº Paraderos: 2 paraderos

- Paradero 01: AV. SANTA MARIA CON AV. SANTA CECILIA.
Ubicación: Lado Este de la Av. Santa María, a 10 mts. de la Av. Santa Cecilia.
- Paradero 02: CA. LUIS GALVANI CON AV. VIA EVITAMIENTO
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Luis Galvani, a 15 mts. de la Av. Vía de Evitamiento

ZONA DE TRABAJO N° 2:

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS 27 DE ABRIL S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 36 UNIDADES

Nº Paraderos: 4 paraderos

- Paradero 01: JR. RAMIRO PRIALE CON AV. NICOLAS AYLLÓN.
Ubicación: Lado Norte del Jr. Ramiro Priale, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: CA. BUENOS AMIGOS CON CA. 9 DE SETIEMBRE.
Ubicación: Lado Sur de la Ca. 9 de Setiembre,



- Paradero 03: CA. LOS PLASTICOS CON AV. LOS INGENIEROS.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Los Plásticos, a 10 mts. de la Av. Los Ingenieros.
- Paradero 04: CA. 5 CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. 5, a 10 mts. de la Av. Separadora Industrial.

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MI PERU S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 55 UNIDADES

Nº Paraderos: 2 paraderos

- Paradero 01: JR. DE LA UNION – AV. NICOLAS AYLLÓN
Ubicación: Lado Este del Jr. De La Unión, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: OVALO UBICADO EN EL EXTREMO SUR DE CA. LOS CALDEROS, A UN METRO DE LA INTERSECCION DE LA VIA SEMICIRCULAR CON LA CA. LOS CALDEROS.
Ubicación: Lado Norte de la vía semicircular del ovalo.

EMPRESA DE TRANSPORTES 5 DE JUNIO S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 75 UNIDADES

Nº Paraderos: 2 paraderos

- Paradero 01: AV. LA MAR CON AV. NICOLAS AYLLÓN.
Ubicación: A 120 mts de la Av. Nicolás Ayllón.
Zona Embarque: Lado Oeste Av. La Mar a 20 mts. de la Av. Nicolás Ayllón
- Paradero 02: AV. LA MAR CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.
Ubicación: Lado Este de la Av. La Mar, a 10 mts. de la Av. Separadora Industrial.

EMPRESA DE TRANSPORTES PERLA DE LOS ANDES S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 39 UNIDADES

Nº Paraderos: 3 paraderos

- Paradero 01: CA. LOS TALLADORES CON AV. LA MOLINA,
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Los Talladores, a 10 mts. de la Av. La Molina.
- Paradero 02: AV. LOS CASTILLOS CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Los Castillos a 10 mts. Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 03: CA. MARIE CURIE CON VIA AUXILIAR DE EVITAMIENTO
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Marie Curie a 10 mts. de la Vía de Evitamiento.

ZONA DE TRABAJO N° 3:

EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOCAR LOS CANARIOS S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 100 UNIDADES

Nº Paraderos: 6 paraderos



- Paradero 01: AV. ATE CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Ate, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
Zona de Embarque: A 50.00 mts. de la Carretera Central
Ubicación: Lado norte de la Ca. 1
- Paradero 02: CA. C CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. C, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 03: CA. 5 CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. 5, a 10 mts. de la Vía de Evitamiento.
- Paradero 04: AV. ARAGÓN CON AV. ASTURIAS.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Aragón, a 10 mts. de la Av. Asturias.
Zona de Embarque: AV. ASTURIAS CON AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Asturias, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 05: CA. ANDALUCÍA CON AV. HUAROCHIRI.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Andalucía, a 10 mts. de la Av. Huarochiri.
Zona de Embarque: AV. HUAROCHIRI CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Huarochiri, a 10 mts. de la Av. Separadora Industrial.
- Paradero 06: AV. LA ARBOLEDA CON AV. LOS INGENIEROS.
Ubicación: Lado Este de la Av. La Arboleda, a 10 mts. de la Av. Los Ingenieros.
Zona de Embarque: AV. LOS INGENIEROS CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Los Ingenieros, a 10 mts. de la Av. Separadora Industrial.



ZONA DE TRABAJO N° 4:

EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA MARIA DE VITARTE S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 20 UNIDADES

Nº Paradero: 1 paradero

- Paradero 01: AA.HH. SANTA MARÍA, MZ. "A", COSTADO DEL MERCADO
Ubicación: Lado Norte de la Ca. S/N, a 20mts. del Ingreso del Mercado.

TRANSPORTES MOTOKAR MICAELA BASTIDAS S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 71 UNIDADES

Nº Paraderos: 2 paraderos

- Paradero 01: AV. 15 DE ABRIL CON CA. COMERCIAL
Ubicación: Lado Norte de la Av. 15 de Abril, a 20 mts. del Ingreso del Mercado.
- Paradero 02: CA. LAS AZALEAS CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Las Azaleas, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.

EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOCARD "CORAZON DE JESUS" S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 220 UNIDADES

Nº Paraderos: 7 paraderos

- Paradero 01: JR. LOS JAZMINES CON AV. PROLONGACION JAVIER PRADO.
Ubicación: Lado Sur del Jr. Los Jazmines, a 15 mts. de la Av. Prolongación Javier Prado.
- Paradero 02: CA. LAS DALIAS CON AV. NICOLAS AYLLÓN.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Las Dalias, a 10 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 03: JR. LOS JAZMINES CON AV. VISTA ALEGRE.
Ubicación: Lado Norte del Jr. Los Jazmines, a 10 mts. de la Av. Vista Alegre.
- Paradero 04: VIA DE ACCESO AL AA.HH. SANTA MARIA DE VITARTE.
Ubicación: Lado Este de la Vía de Acceso al AA.HH. Santa Maria.
- Paradero 05: CA. LOS CLAVELES CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Los Claveles, a 10 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 06: OVALO A.H TUPAC AMARU, ZONA 5 FRENTE MZ. Y1, LT. 14.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. S/N.
- Paradero 07: CA. LOS TULIPANES CON CA. LAS DALIAS.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Los Tulipanes, a 10 mts. de la Ca. Las Dalias.

EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS HIJOS DE TUPAC AMARU S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 133 UNIDADES

Nº Paraderos: 3 paraderos

- Paradero 01: CA. HELSINKI CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Helsinki, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: PARADERO MERCADO TUPAC AMARU
Ubicación: Lado Sur de la Vía s/n, a 20 mts. del Ingreso del Mercado.
- Paradero 03: CA. LAS RETAMAS CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Las Retamas, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.

ZONA DE TRABAJO N° 5

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS FUNDO BARBADILLO (SAC. o SRL.)

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 54 UNIDADES

Nº Paraderos: 5 paraderos

- Paradero 01: AV. HUSARES DE JUNIN CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Húsares de Junín, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: PARQUE JORGE VELARDE (INTERSECCION DE LA CA. FORMADA POR LA MZ D Y EL PARQUE JORGE VELARDE CON LA CA. LOS LIBERTADORES).



- Ubicación: Lado Este de la Ca. s/n, a 10 mts. de la Ca. Los Libertadores.
- Paradero 03: CA. 2 CON AV. HUSARES DE JUNIN.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 2, a 10 mts. de la Av. Húsares de Junín.
- Paradero 04: CA. 4 CON AV. HUSARES DE JUNIN.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 4, a 10 mts. de la Húsares de Junín.
- Paradero 05: CA. 5 CON AV. HUSARES DE JUNIN.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 5, a 10 mts. de la Húsares de Junín.

EMPRESA DE TRANSPORTES RIOS DE AGUA VIVA S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 177 UNIDADES
Nº Paraderos: 7 paraderos

- Paradero 01: AV. MONTEVERDE, AA.HH. MICAELA BASTIDAS II Y ASOC. LA FLORIDA II A 10 ML DE VIA S/N.
Ubicación: Lado Este de la vía S/N, a 5 mts. de la vía S/N.
- Paradero 02: AV. MARCO PUENTE LLANOS CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Marco Pte. Llanos, a 15 mts. de la Av. Nicolas Ayllón.
- Paradero 03: AA.HH. INMIGRANTES DE CHINCHO FRENTA MZ. D.
Ubicación: Lado Sur, Paradero al lado de Mz. "D" AA.HH. Inmigrantes de Chincho.
- Paradero 04: ENTRADA COOP. ALFA Y OMEGA CON CA. LAS BRISAS,
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Las Brisas, a 10 mts. de la Ca. S/N.
- Paradero 05: CA. LOS MORROS CON PROLONGACIÓN AV. JAVIER PRADO.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Los Morros, a 15 mts. de la Prolongación Av. Javier Prado.
- Paradero 06: CA. 03 CON CA. 02.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 03, a 10 mts. de la Ca. 02
- Paradero 07: AV. MONTEVERDE CON CA. 03.
Ubicación: Lado Este de la Av. Monteverde, a 10 mts. de la Ca. 03

EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS UNION BARBADILLO S.R.L.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 14 UNIDADES
Nº Paraderos: 2 paraderos

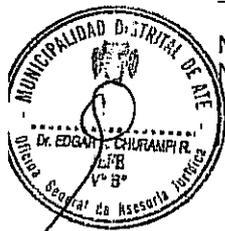
- Paradero 01: CA. S/N (FORMADA POR LAS MAZANAS A Y B DE LA ASOC. VIV. VILLA VITARTE.
Ubicación: Lado Este de la Ca. S/N.
- Paradero 02: JR. ALIPIO PONCE (CA. 3) LOTIZACION: BARBADILLO MZ. B LT. 2 ATE VITARTE, A LA ALTURA DE LA MZ. B LT.2.
Ubicación: Lado Oeste del Jr. Alipio Ponce.

ZONA DE TRABAJO Nº 06

EMPRESA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 104 UNIDADES
Nº Paraderos: 06 paraderos

- Paradero 01: AV. HUANCHIHUAYLAS CON AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Este de la Av. Huanchihuaylas, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: MERCADO LAS AMERICAS, ASOC. VIV. LAS AMERICAS,
Ubicación: A 20 mts del lado Este del Mercado Las Americas.
- Paradero 03: CA. 01 CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, COOP. VIV. JAVIER HERAUD.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca.01, a 10 mts. de la Av. José C. Mariategui.
- Paradero 04: CA. MONTE DE OLIVOS CON AV. LA ESPERANZA.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Monte de Olivos, a 10 mts. de la Av. La Esperanza.
Zona de Embarque: AV. LA ESPERANZA CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Oeste de la Av. La Esperanza, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 05: CA. JOSE CARLOS MARIATEGUI CON AV. ALFONSO UGARTE.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. José C. Mariategui, a 10 mts. de la Av. Alfonso Ugarte.
- Paradero 06: CA. INDUSTRIAL CON CA. EL TRIUNFO.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. Industrial, a 10 mts. de la Ca. El Triunfo.
Zona de Embarque: CA. EL TRIUNFO CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Ubicación: Lado Este de la Ca. El Triunfo, a 10 mts. de la Av. Jose C. Mariategui.



EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SAN GREGORIO 2000 S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 54 UNIDADES

Nº Paraderos: 04 paraderos

- Paradero 01: CA. LOS ROSALES CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Los Rosales, a 10 mts. de la Av. Jose C. Mariategui.
- Paradero 02: CA. LOS ROSACRUCES CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. Los Rosacruz, a 10 mts. de la Av. Jose C. Mariategui.
- Paradero 03: JR. HUANCHIHUAYLAS CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Ubicación: Lado Oeste del Jr. Huanchihuaylas, a 10 mts. de la Av. Jose C. Mariategui.
- Paradero 04: PSJ. LA ESPERANZA CON AV. LA ESPERANZA.
Ubicación: Lado Oeste del Psje. La Esperanza, a 10 mts. de la Av. La Esperanza.
Zona de Embarque: AV. LA ESPERANZA CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
Ubicación: Lado Este de la Av. La Esperanza , a 10 mts. de la Av. Jose C. Mariategui.

EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS AMERICA ATE S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 79 UNIDADES

Nº Paraderos: 04 paraderos

- Paradero 01: CA. MIGUEL GRAU CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Miguel Grau, a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: CA. DIGNIDAD CON AV. LA ESPERANZA.
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. Dignidad, a 10 mts. de la Av. La Esperanza.
Zona de Embarque: AV. ALFONSO UGARTE CON AV. LA ESPERANZA.
Ubicación: Lado Norte de la Av. Alfonso Ugarte, a 10 mts. de la Av. La Esperanza.
- Paradero 03: CA. LOS ALAMOS CON AV. JOSE C. MARIATEGUI.
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Los Alamos, a 10 mts. de la Av. José C. Mariategui.
Zona de Embarque: AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI CON AV. NICOLAS AYLLON .
Ubicación: Lado Este de la Av. Jose Carlos Mariategui a 20 mts. de la Av. Nicolás Ayllón .
- Paradero Nº 04: CA. LOS LAURELES CON AV. AMAUTA (PROL. AV. ESPERANZA) (Zona de Trabajo Nº 14)
Ubicación: Lado Sur de la Ca Los Laureles, a 10mts de la Av. Amauta

ZONA DE TRABAJO Nº 07

EMPRESA DE TRANSPORTES LAS VIÑAS DE SAN JUAN S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 17 UNIDADES

Nº Paraderos: 02 paraderos

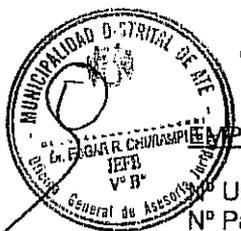
- Paradero 01: VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PARIACHI CON AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la Ca. S/N (Vía de Acceso al Centro Poblado), a 15 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 02: CA. S/N, FRENTE AL LT. 7 DE MZ. F-1 ASOC. VIV. LAS VIÑAS DE SAN JUAN.
Ubicación: Lado Este de la Ca. S/N.

EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOTAXI SANTA CLARA S.A.

Unidades Nuevo Plan Regulador: 344 UNIDADES

Nº Paraderos: 09 paraderos

- Paradero 01: CA.S/N ENTRE MZ. A Y MZ. D ALTURA DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA.
Zona de Embarque: AV. NICOLAS DE PIEROLA CON AV. GRAU.
Ubicación: Lado Sur de la Av. Grau, a 10 mts. de la Av. Nicolás de Pierola.
- Paradero 02: CA. 3 (PEDRO RUIZ GALLO) CON AV. LAS TORRES.
Ubicación: Lado Sur de la Ca. 3, a 10 mts. de la Av. Las Torres.
- Paradero 03: ASOC. 5 DE NOVIEMBRE, A 3 ML DE VIA DE ACCESO A ASOC. 5 DE NOVIEMBRE.
Ubicación: Lado Este de la vía secundaria (Entrada a Asoc. 5 de Noviembre).
- Paradero 04: AV. JOSE QUIÑONES CON AV. PERIMETRICA.
Ubicación: Lado Norte de la Av. Perimetrica, a 10 mts. de la Av. Jose Quiñones.



- Paradero 05: ASOC. VIV. LA CAMPIÑA (CALLE FORMADA ENTRE MZ. A Y MZ. F).
Ubicación: Lado Oeste de la vía formada por la Mz. A y la Loza Deportiva de la Asociación.
- Paradero 06: VIA FORMADA ENTRE LAS PARCELAS (10738 Y 10739) DEL SECTOR PACAYAL A LA ALTURA DEL KM. 12.38 DE AV. NICOLAS AYLLON.
Ubicación: Lado Este de la vía formada entre las parcelas, a 15 mts. de la Av. Nicolas Ayllón.
- Paradero 07: AV. SIMON BOLIVAR CON AV. LA ESTRELLA.
Ubicación: Lado Este de la Av. Simón Bolívar, a 10 mts. de la Av. La Estrella.
Zona de Embarque: AV. LA ESTRELLA CON CARRETERA CENTRAL.
Ubicación: Lado Este de la Av. La Estrella, a 50 mts. de la Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero 08: CA. JALISCO CON AV. NICOLAS DE PIEROLA.
Ubicación: Lado Este de la Ca. Jalisco, a 10 mts. de la Av. Nicolás de Pierola.
Zona de Embarque: AV. NICOLAS DE PIEROLA CON CA. DURANGO A 10 MTS. DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA
- Paradero 09: AV. SAN ALFONSO CON AV. SAN MARTIN.
Ubicación: Lado Sur de la Av. San Alfonso, a 10 mts. de la Av. San Martín.
Zona de Embarque: AV. SAN MARTIN DE PORRES CON LA AV. SAN ALFONSO FRENTE AL ESTADIO SPORT ESTRELLA .

EMPRESA DE TRANSPORTE ESTRELLA S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 40 UNIDADES

Nº Paraderos: 04 paraderos

- Paradero 01: CA. 1 ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA CON AV. ALFONSO UGARTE.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 1, a 10 mts. de la Av. Alfonso Ugarte.
- Paradero 02: CA. ANDRES A. CACERES CON AV. ALFONSO UGARTE.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Andres A. Caceres, a 10 mts. de la Av. Alfonso Ugarte.
- Paradero 03: CA. CERRO CRUZ CON AV. MIGUEL GRAU (AA.HH. SANTA ELENA).
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Cerro Cruz, a 10 mts. de la Av. Miguel Grau.
- Paradero 04: AV. LOS JAZMINES CON LA AV. 25 DE JULIO (a 30 mts DE LA I.E. AYCHINAGOYA).
Ubicación: Lado Este de la Av. Los Jazmines, a 10 mts. de la Av. 25 de Julio.

EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOTAXI EL TORITO SEÑOR DE MURUHUAY S.A.C.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 77 UNIDADES

Nº Paraderos: 06 paraderos

- Paradero 01: CA. 23 CON CA. 36 ASOC. VIV. HIJOS DE APURIMAC.
Ubicación: Lado Este de la Ca. 23, a 10 mts. de la Ca. 23
- Paradero 02: CA. 22 CON AV. 1 ASOC. VIV. HIJOS DE APURIMAC.
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 22, a 10 mts. de la Av. 1.
- Paradero 03: AV. 1 CON CA. 19 ASOC. VIV. HIJOS DE APURIMAC.
Ubicación: Lado Norte de la Av. 1, a 10 mts. de la Ca. 19.
- Paradero 04: CA. 09 CON CA. 15 ASOC. VIV. HIJOS DE APURIMAC.
Ubicación: Lado Sur de la Ca. 09, a 10 mts. de la Ca. 15
- Paradero 05: AV. INDEPENDENCIA CON AV. LA ESTRELLA
Ubicación: Lado Este de la Av. Independencia, a 10 mts. de la Av. La Estrella
- Paradero 06: JR. MARISCAL CASTILLA CON CA. HUMANIDADES.
Ubicación: Lado Norte del Jr. Mariscal Castilla, a 10 mts. de la Ca. Humanidades.

ZONA DE TRABAJO Nº 8:

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS UNIDOS NUEVO SOL DE VITARTE

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 95 UNIDADES

Nº Paraderos: 5 paraderos

- Paradero Nº 01: CA. 12 CON AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. 12, a 15 mts. de la Carretera Central
- Paradero Nº 02: CA. PEZ AUSTRAL CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL
Ubicación: Lado Norte de la Ca. Paz Austral, a 10 mts. de Av. Separadora Industrial.
- Paradero Nº 03: CA. POLUX CON CA. TRES MARIAS
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Pólux a 10mts. de la Ca. Tres Marías



- Paradero N° 02: CA. MAR CARIBE CON AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. Mar Caribe, a 15mts de la Carretera Central.

EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO MOTOTAXI FRAY MARTIN S.A.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 61 UNIDADES

Nº Paraderos: 3 paraderos

- Paradero N° 01: CA. RIO HUALLAGA CON AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de Ca. Río Huallaga, a 15mts. de la Puerta Principal del Hospital II Vitarte ESSALUD.
- Paradero N° 02: AV. SAN JUAN CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL
Ubicación: Lado Sur de la Av. San Juan, a 10mts de la Av. Separadora Industrial.
- Paradero N° 03: CA. LAS FRESAS CON AV. LAS NUECES
Ubicación: Lado Sur de la Ca. Las Nueces, a 10mts de la Av. Las Nueces.

ASOCIACION DE MOTOTAXIS SERVICIO SEGURO

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 19 UNIDADES

Nº Paraderos: 2 paraderos

- Paradero N° 01: CA. MAR ROJO CON VIA AUXILIAR AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de Ca. Mar Rojo, a 15mts. de la Via Auxiliar Av. Nicolás Ayllón.
- Paradero N° 02: AV. SAN CARLOS CON CA. SAN ANDRES
Ubicación: Lado Sur de la Ca. San Carlos, a 10mts de la Ca. San Andrés.

EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOCAR CICLON S.A

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 30 UNIDADES

Nº Paraderos: 1 paradero

- Paradero N° 01: Ca. Centro de Salud con AV. Central
Ubicación: Ca. Centro de Salud a 10 mts. de la Av. Central .
Zona de Embarque: Av. Central a 25 mts. de la Av. Nicolás Ayllón

ZONA DE TRABAJO N° 9:

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TURISMO PERU 2000 S.R.L.

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 156 UNIDADES

Nº Paraderos: 7 paraderos

- Paradero N° 01: CA. E CON AV. HORACIO ZEVALLOS
Ubicación: Ca. E, a 10 mts. de la Av. Horacio Zevallos
Zona de Embarque: CA. E a 10 mts. de la Av. Nicolás Ayllón
- Paradero N° 02: CA. LA ACEQUIA CON AV. GLORIA GRANDE
Ubicación: Ca. La acequia, a 10 mts. de la Av. La Gloria Grande
Zona de Embarque: CA. LA ACEQUIA a 10 mts. de Av. Nicolás Ayllón
- Paradero N° 03: CA. LA ACEQUIA CON AV. GLORIA B - ENTRADA LA ARENERA
Ubicación: Ca. La Acequia, a 10mts. de la Av. La Gloria B
Zona de Embarque: Ca. La Acequia a 10 mts. de Av. Nicolás Ayllón
- Paradero N° 04: VIA DE ACCESO A GLORIA BAJA CON VIA AUXILIAR DE LA AV. NICOLAS AYLLON
Ubicación: Lado Oeste de la Via de acceso a Gloria Baja, a 15mt de Carretera Central
- Paradero N° 05: CA 1 CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (VIA ACCESO A HUAYCAN)
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 1 a 10mts de la Av. José Carlos Mariategui
- Paradero N° 06: CA 1 CON AV. ANDRES A. CACERES
Ubicación: Lado Norte de la Ca. 1 a 10mts de la Av. Andrés Aveilino Cáceres
- Paradero N° 07: CA 9 CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
Ubicación: Lado Sur de la Ca. 9 a 10mts de la Av. José Carlos Mariategui

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LUZ DE ESPERANZA HUAYCAN S.A

Nº Unidades Nuevo Plan Regulador: 26 UNIDADES

Nº Paraderos: 4 paraderos

- Paradero N° 01: CA. LOS HUANCAS CON AV. LOS INCAS
Ubicación: Lado Oeste de la Av. Los Incas, a 10 mts. de la Av. Los Incas
- Paradero N° 02: AV. 15 DE JULIO CON CA. S/N (UVC 20 ZONA A) (Zona de Trabajo N°11)
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. S/N(UVC 20 ZONA A), a 10 mts. de la Av. 15 de Julio.



- Paradero N° 03: PSJE ENTRE UVC 15-UCV 01, FRONTIS LT. 26, ZONA A CON AV. ANDRES A. CACERES (Zona de trabajo 11)
Ubicación: Lado Sur Psje. S/N, a 10 mts. de la Av. Andrés A. Cáceres
- Paradero N° 04: CA. 8 CON AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI (Zona de trabajo 11)
Ubicación: Lado Sur Ca. 8, a 10 mts. de la Av. José Carlos Mariategui

EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ESPIRITU SANTO S.R.LTDA.

N° Unidades Nuevo Plan Regulador: 169 UNIDADES

N° Paraderos: 04 paraderos

- Paradero N° 01: CA. D CON AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
Ubicación: Lado Sur de la Ca. D, a 10 mts. de la Av. José Carlos Mariategui
- Paradero N° 02: AV. B CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
Ubicación: Lado Sur de la Ca. 2, a 10 mts. de la Av. José Carlos Mariategui
- Paradero N° 03: CA. 6 CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (Zona de trabajo 11)
Ubicación: Lado Oeste de la Ca.6, a 10mts de la Av. José Carlos Mariategui
Zona de Embarque: Parque Principal de Huaycán frente a la U.C.V 20
- Paradero N° 04: CA. 5 CON AV. HORACIO ZEVALLOS(FRENTE CENTRO DE SALUD HORACION ZEVALLOS) (Zona de trabajo 12)
Ubicación: Lado Norte de Ca. 5, a 10mts de la Av. Horacio Zevallos

ZONA DE TRABAJO N° 10:

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TRES DE ENERO S.A.

N° Unidades Nuevo Plan Regulador: 48 UNIDADES

N° Paraderos: 02 paraderos

- Paradero N° 01: AV. 15 DE JULIO CON AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
Ubicación: Lado Oeste de la Av. 15 de Julio, a 10 mts. de la Av. José Carlos Mariategui.
- Paradero N° 02: CA. S/N ENTRE UVC 11-UCV 15 CON AV. ANDRES A. CACERES (Zona de trabajo 11).
Ubicación: Lado Norte de Ca. S/N ENTRE UVC 11 – UCV 15, A 10 mts. de Av. Andrés A. Cáceres.

ZONA DE TRABAJO N° 11:

EMPRESA DE TRANSPORTE UNIDOS 15 DE JULIO S.A.C.

N° Unidades Nuevo Plan Regulador: 46 UNIDADES

N° Paraderos: 02 paraderos

- Paradero N° 01: CA. S/N (INGRESO UVC 20) CON AV. 15 DE JULIO
Ubicación: Lado Oeste de la Av. 15 de Julio, a 10mts de la Av. José Carlos Mariategui.
- Paradero N° 02: CA. S/N ENTRE UCV 43 Y UCV 44
Ubicación: Lado Sur UCV 43 y lado Norte UCV 44

EMPRESA DE TRANSPORTES AUTODISA CENTRO S.A.C.

N° Unidades Nuevo Plan Regulador: 44 UNIDADES

N° Paraderos: 02 paraderos

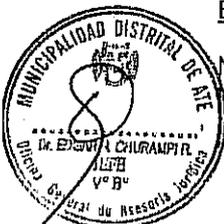
- Paradero N° 01: Ca. S/N acceso UCV 24 y UCV 28
Ubicación: Lado Este de la Ca. S/N, a 10mts de la Av. José Carlos Mariategui.
Zona de Embarque: A 10mts de la Av. José Carlos Mariategui
- Paradero N° 02: CA. 2 COM AV. ANDRES AVELINO CACERES
Ubicación: Lado Oeste de la Ca. 2, a 10mts. De la Av. Andrés Avelino Cáceres

EMPRESA DE TRANSPORTE OSCAR BENAVIDES HUAYCAN S.A.C.

N° Unidades Nuevo Plan Regulador: 15 UNIDADES

N° Paraderos: 01 paradero

- Paradero N° 01: Acceso al Parque Industrial a 600 ml de La Av. Andrés Avelino Cáceres, Zona C - Huaycan



- Paradero 04.- Paradero entre la Asoc. de Viv. Santa Maria - Urb. Virgen de Las Mercedes con Av. La Gloria.
N° de Vehículos = 20

ZONA 10 Y 11

ZONA 10

- Paradero 01.- Ca. 09 con Av. Andrés A. Cáceres.
N° de Vehículos = 25
- Paradero 02.- Ca. 14 con Av. Andrés A. Cáceres.
N° de Vehículos = 30
- Paradero 03.- Acceso al Sector "M" (Cerca de Mercado Franja Comercial) con Av. Andrés A. Cáceres.
N° de Vehículos = 35
- Paradero 04.- Entrada "Zona V" con Av. 15 de Julio.
N° de Vehículos = 20

ZONA 11

- Paradero 05.- Acceso al lado "A" de la Organización Talleres de Vivienda Santa Rosa "Zona S" con la Av. Andrés A. Cáceres.
N° de Vehículos = 28
- Paradero 06.- Paradero Entrada al Parque Industrial de Huaycan N° 01
N° de Vehículos = 25

ZONA 14

- Paradero 01.- Ca. Las Ronclanas con Av. La Esperanza.
N° de Vehículos = 15
- Paradero 02.- Ca. Argentina (Ca.03) con Ca. Bolivia (Ca.17).
N° de Vehículos = 18
- Paradero 03.- Ca. Puerto Montt con Av. La Esperanza.
N° de Vehículos = 15
- Paradero 04.- Ca. Formada entre la Mz. T y la Mz. R de la Coop. de Viv. Ramiro Priale con la Prolong. Av. Nicolás de Pierola.
N° de Vehículos = 11
- Paradero 05.- Entrada al Psje. San Martín con Av. San Juan Bautista.
N° de Vehículos = 13

- Paradero 06.- Ca. Los Libertadores con Ca. 24 de Junio.
N° de Vehículos = 14

- Paradero 07.- Ca. Las Ruinas con Av. 10 de Abril.
N° de Vehículos = 10

- Paradero 08.- Ca. 24 con Ca. Monterrey.
N° de Vehículos = 10

- Paradero 09.- Ca. Los Ositos con Av. Amauta.
N° de Vehículos = 13

- Paradero 10.- Av. Los Héroes con Ca. San Martín.
N° de Vehículos = 12



- Paradero 11.- Ca. Las Palmeras con Av. Amauta.
N° de Vehículos = 10

- Paradero 12.- Jr. Jesús de Nazareth con Av. La Esperanza.
N° de Vehículos = 15

VI. CONCLUSIONES

El distrito de Ate contempla en su infraestructura vial, 50 vías metropolitanas de acuerdo a la Ordenanza 341-01-MML y la Ordenanza N° 371-02-MML, de las cuales 39 son colectoras, 6 arteriales y 5 expresas.

El levantamiento de información referente a los deseos de viajes de los usuarios se realizó en un 53% a personas de sexo masculino y el 47% a personas de sexo femenino, en ese sentido la encuesta se realizó en forma aleatoria.

De acuerdo al motivo de viaje, el 33% de los usuarios utilizan el servicio para efectuar compras, el 10% para dirigirse a su centro de estudio, el 43% para trasladarse a su centro de laboral y el 14% por otros motivos.

De acuerdo al horario que debería circular el servicio se determinó que, el 44% opina que debe circular de 6 a 9 de la mañana, el 27% de 9 a 12 horas, el 11% de 14 a 18 horas, el 4% de las 12 a 18 horas y el 14 % opina que deberían circular pasadas las 18 horas.

De acuerdo a la frecuencia del uso del servicio se determinó que, el 51% de los usuarios utilizan el servicio con una frecuencia de 1 a 5 veces al día, el 41% de 6 a 15 veces al día, el 6% de 16 a 30 veces al día y el 1% mayor a 30 veces al día.

De acuerdo a la calidad de servicio que brinda el mototaxi, el 5% califica el servicio como excelente, el 56% bueno-regular, el 27% regular-malo y el 12% malo-pésimo.

De acuerdo al modo de transporte que debe circular por su zona, el 44% prefiere el transporte público, 31% mototaxis, 14% autotaxis y el 11% otro tipo de unidades de transporte.

De acuerdo a si es suficiente la modalidad de transporte en su zona, el 75% de los usuarios manifiesta que es suficiente mientras que el 25% manifiesta lo contrario.

De acuerdo al tipo de transporte que utiliza se determinó que, el 19% de los usuarios usa el transporte público, el 70% mototaxis, mientras que el 11% otro tipo de transporte.

De acuerdo a los resultados de las encuestas en todas las zonas de trabajo se determinó que el 80% de los usuarios no están de acuerdo con el incremento del servicio de transporte de mototaxis mientras el 20% manifiesta lo contrario.

Del estudio se determinó que el índice de ocupación de las unidades es de 0.64, asimismo debemos indicar que el promedio de viajes en las zonas de estudio es 44.

El estudio de Dimensionamiento de flota obedece a satisfacer la demanda de este servicio en las zonas de estudio, mediante el cual se determinó que se requiere un total de 3,745 unidades.

La flota aprobada para el Plan Regulador 2009 de Vehículos Menores del distrito de Ate en las 15 zonas de trabajo es de 3,745 unidades contra las 2,834 unidades que estuvieron consideradas hasta el año 2008, producto del Plan Regulador del 2001 y sus respectivas actualizaciones mas el incremento de flota, producto del sinceramiento de flota que hicieron en su momento las respectivas empresas de transporte. Esto significa un incremento del 24.33% de unidades.

Los paraderos aprobados para el Plan Regulador 2009 de Vehículos Menores del distrito de Ate en las 15 zonas de trabajo son 171 paraderos contra los 130 que estuvieron considerados hasta el año 2008, producto del Plan Regulador del 2001 y sus respectivas actualizaciones. Esto significa un incremento del 23.98% de paraderos.

Según el levantamiento de campo, se encontraron 23 paraderos que correspondían a 12 empresas jurídicas, los cuales han sido reubicados por incumplir la normativa legal vigente estipulada en la Ordenanzas 241-99-MML, "Ordenanza sobre servicio de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores" y Ordenanza 341-01-MML que aprueba el sistema vial metropolitano y Ordenanza 188-08-MDA, la cual regula el servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos menores para el distrito de Ate.



Con respecto a las zonas 7, 10, 11 y 14:

De acuerdo a los estudios de campo se determinó que el 51% de los usuarios son del sexo femenino mientras el 49% son el sexo masculino.

De acuerdo al motivo de viaje, se determinó que el 33% de los usuarios utilizan por compras, el 8% para desplazarse a sus centros de estudio, el 45% para ir a sus centros de trabajo y el 14% por otros motivos.

De acuerdo a la frecuencia de uso del servicio se determinó que, el 53% de los usuarios utiliza de 1 a 5 veces al día, el 39% de 6 a 15 veces, el 7% de 16 a 30 veces mientras que solo el 1% de 31 a más veces.

De acuerdo a la calidad de servicio que brinda el mototaxi, el 2% de los usuarios lo califica excelente, el 56% buena-regular, el 30% regular-malo y el 12% malo-pésimo.

De acuerdo a las razones de uso del mototaxi se determinó que el 28% utiliza este servicio debido a que no quiere caminar, el 5% por ser más barato, el 48% por no tener otro medio de transporte y el 19% por otras razones.

De acuerdo al modo de transporte que debe circular por su zona se determinó que, el 56% de los usuarios prefieren al ómnibus, el 26% mototaxis, el 11% autotaxis, y el 7% otro tipo de unidades de transporte.

De acuerdo al horario que debería circular el servicio se determinó que, el 43% manifiesta que debe circular de 6 y 9 de la mañana, el 30% de 9 y 12 horas, el 7% de 14 y las 18 horas, el 1% de 12 y 18 horas y el 19 % utiliza el servicio pasadas las 18 horas.

De acuerdo a los resultados de las encuestas en estas zonas se determinó que, el 69.% de los usuarios manifiestan que se debe de incrementar el servicio, mientras que el 31% manifiesta lo contrario.

De acuerdo si es suficiente la modalidad de transporte en su zona, el 57% de los usuarios manifiestan que no es suficiente, mientras el 43% opina lo contrario.

De acuerdo al tipo de transporte que utiliza se determinó que, el 25% de los usuarios usa transporte público, el 70% mototaxis, mientras que el 5% utiliza otro medio de transporte.

En virtud de los últimos tres párrafos, la Sub Gerencia de Vialidad está considerando ampliar esta considerando ampliar tanto el numero de unidades y paraderos en las zonas 7, 10, 11, 14 según el siguiente cuadro :

CANTIDAD DE UNIDADES Y PARADEROS ENCONTRADOS EN CAMPO, SIN OTORGAMIENTO A EMPRESAS JURÍDICAS

UBICACIÓN GEOGRAFICA	ZONA DE TRABAJO	CANTIDAD DE FLOTA	PARADEROS
SANTA CLARA	ZT-07	92	4
HUAYCAN	ZT-10 ZT-11	163	6
AAHH VALLE AMAUTA	ZT-14	156	12
TOTAL		411	22

VII. RECOMENDACIONES

El servicio público en vehículos menores constituye un complemento del servicio de transporte masivo y un facilitador del desarrollo de las microeconomías en las diversas zonas permitiendo el traslado de los usuarios a fin de que satisfagan sus necesidades socio económicas.

Teniendo como base lo antes mencionado, se plantea las siguientes propuestas a fin de establecer las políticas y lineamientos que sustenten el desarrollo sostenido de este servicio.



Gestión Municipal

Fortalecimiento de la Gestión Municipal por medio del planeamiento estratégico del cual se desarrollan las políticas y normas para la gestión administrativa y operativa de las competencias y servicios a seguir por medio de planes de acción para el logro de objetivos organizacionales, lo que implica lo siguiente:

- Un análisis de los procesos y el desarrollo de procedimientos que simplifiquen la gestión municipal mediante la utilización de tecnología de la Información.
- Promover la integración de las áreas involucradas en el servicio público de transporte de pasajeros en vehículos menores.
- Actualización de las bases de datos de autorizaciones, conductores, Personas Jurídicas, paraderos, papeletas y vehículos.
- Actualización de las Normas Legales vigentes, adecuándolas para que permitan el desarrollo de la gestión y del servicio.
- Capacitación del personal involucrado en temas de gestión administrativa.
- Campañas publicitarias a la comunidad de cómo diferenciar a las unidades formales de las informales del distrito como un mecanismo para combatir la informalidad.
- En vista de que la mayoría de zonas está cubierta y hay excedente de flota vehicular (mototaxis) sugerimos que solo sean aceptadas nuevas unidades en las zonas donde hemos encontrado necesidad de servicio (Zona de Trabajo N° 7, 10, 11 y 14).

Paradero

La señalización horizontal y vertical de los paraderos de vehículos menores autorizados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras, estará a cargo de la persona jurídica.

En la evaluación, previa a la autorización de los paraderos de vehículos menores en la jurisdicción del distrito, se debe tener en cuenta la antigüedad de la empresa de transporte que solicita dicho paradero.

Fiscalización

Formar un equipo de inspectores de transporte debidamente capacitados a fin de controlar la informalidad del servicio, mediante operativos de control de manera permanente e imprevista, verificando el cumplimiento de las normas establecidas en las diversas zonas del distrito.

Exigir a los vehículos menores autorizados a mantener y respetar las condiciones establecidas, con los cuales aprobaron las revisiones técnicas, con las que obtuvieron las respectivas autorizaciones.

Usuarios

Mejorar la percepción de los usuarios a través de:

- Reducción de la inseguridad, la unificación visual, la señalización y el respeto de los paraderos.
- Los usuarios deberán de solicitar el servicio de las unidades debidamente autorizadas, identificadas con el logo de la empresa, el número de la unidad que están colocados en las partes laterales y posterior del vehículo menor.

Capacitación y Seguridad Vial

No sólo fiscalizando y sancionando podemos mejorar la calidad del servicio, sino, además, con la capacitación constante de los operadores de servicio y de los representantes legales de las Empresas y Asociaciones.

Los cursos que implicaría esta capacitación deben de promover un desarrollo personal y económico de los operadores, para este fin proponemos los siguientes cursos:

- ❖ Atención al Cliente.
- ❖ Desarrollo Personal.
- ❖ Primeros Auxilios.
- ❖ Norma legales.

De tal manera de que involucremos a los operadores en el proceso de cambio de este servicio.

